

PAUTAS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN 2025 B

1. Las Facultades y/o Escuelas Profesionales son responsables de evaluar y si corresponde de registrar la matrícula por excepción, solicitada por sus estudiantes.
2. Se considera situación de excepción los siguientes casos:
 - a. **POR EGRESAR:**

Los estudiantes que estén por egresar en el semestre académico 2025 B, podrán solicitar matrícula por excepción en los siguientes casos:

 - i. Cuando el estudiante, luego de su matrícula regular, le falte una (1) asignatura para egresar, podrá solicitar matrícula por excepción para llevar un exceso de créditos que corresponda solamente a este único curso que le falta para egresar.
 - ii. Cuando al estudiante para registrar matrícula en el semestre, tenga solo dos (2) asignaturas que le permitirán egresar y una de ellas es prerrequisito de la otra, podrá solicitar matrícula por excepción para llevar las dos (2) en paralelo.
 - b. **CURRÍCULO RÍGIDO Y MENOS DE 12 CRÉDITOS:**

Los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales o Facultades podrán solicitar matrícula por excepción en el semestre 2025 B, en los siguientes casos:

 - i. En las Facultades y Escuelas Profesionales que tienen currículo rígido y que no permite la matrícula sino se cumple con una cantidad de créditos previos, excepcionalmente se podrá autorizar su matrícula, con un máximo de créditos que correspondan a una asignatura.
 - ii. Cuando el Estudiante no pueda matricularse en un mínimo de 12 créditos por restricciones de prerrequisitos, podrá matricularse sólo en los créditos permitidos (Menos de 12 créditos).
3. Para los casos no contemplados en los puntos anteriores, serán los Decanos de Facultad los que resuelvan lo pertinente conforme al marco normativo (Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento de matrícula).
4. Descargar de la página web <http://matricula.unsa.edu.pe> la ficha de matrícula correspondiente.

5. Solicitar código de pago por el concepto y la escuela correspondiente en la URL <https://ouis.unsa.edu.pe/unsapay> (ingresar con su correo unsa.edu.pe).
Realizar el pago en el Banco de Crédito del Perú / Agentes BCP o Banca Móvil BCP a la cuenta UNSA VIRTUAL con dicho código; efectuar el pago y descargar la boleta electrónica en su correo unsa.edu.pe
6. Enviar a la Escuela Profesional la ficha de matrícula debidamente llenada y firmada, según las fechas del Cronograma Académico 2025 B
7. Las Escuelas Profesionales o Decanatos, revisarán y evaluarán la pertinencia de la matrícula por excepción en función del cumplimiento de los casos señalados en las Pautas presentes (puntos 2 y 3).
8. De ser aprobada la matrícula por excepción, el Director de la Escuela y el Decano autorizarán la matrícula, dando conformidad y firmando en la ficha correspondiente.
9. Las Escuelas Profesionales o Decanatos registrarán estas matrículas en el Sistema de Matricula habilitado para tales casos.
10. Concluido el proceso se cerrará el Sistema y no se aceptará ningún expediente adicional.
11. Las Escuelas Profesionales o Decanatos, enviarán a la DSA, la relación de alumnos en orden alfabético, indicando por cada uno, el motivo de dicha matrícula por excepción (resumen del Sisacad, que adjuntan al expediente de Cierre – Conformidad de Matrícula 2025 B)

Arequipa, agosto de 2025.